



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 119-2014-C/PPP

San Miguel de Piura, 29 de setiembre de 2014.

Vista, la Solicitud de Registro N° 22963, de fecha 24 de abril de 2013, presentado por el Presidente del Comité del Comité de Gestión del Local Comunal del Centro Poblado El Carmen – Los Laureles del Distrito de Tambogrande;y,

CONSIDERANDO:

Que, el señor Santos Raymundo Crisanto, Presidente del Comité del Comité de Gestión del Local Comunal del Centro Poblado El Carmen – Los Laureles del Distrito de Tambogrande, debidamente acreditado con Resolución de Alcaldía N°541-2013-MDT/A, de fecha 10 de mayo de 2013, solicita apoyo con materiales para la construcción del local Institucional de dicho Sector;

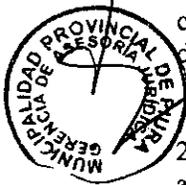
Que, la Gerencia de Desarrollo Social, teniendo en cuenta los Informes Técnicos de la Oficina de Infraestructura N° 772-2014-OI/MPP y de la División de Proyectos y Programas Comunales N° 250-2014-DPYPC-OPV-GDS/MPP, a través del Informe N° 278-2014-GDS/MPP manifiesta que lo solicitado por el recurrente procede de acuerdo a lo establecido en la Directiva N°03-2014-OyM-GTySI/MPP, aprobada con Decreto de Alcaldía N° 6-2014-A/MPP, que norma el otorgamiento de apoyos comunales;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 1133-2014-GAJ/MPP, de fecha 12 de junio de 2014, opina que lo solicitado es factible y debe ser aprobado por el Pleno del Concejo, previo dictamen de conformidad con el inciso 25) art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, la Oficina de Presupuesto, a través del Memorando N° 86-2014-OF.PRESUP-GPYD/MPP, de fecha 2 de junio de 2014 precisa que si existe disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 11,271.00 nuevos soles, en el rubro 09 (0), Dependencia 011280 y Clasificador 2.3.1.11.1.1.;

Que, a través del Dictamen N° 26-2014-CPV-CEYA/MPP, de fecha 2 de setiembre de 2014, los miembros de las Comisiones de Participación Vecinal y de Economía y Administración, teniendo en cuenta lo expuesto así como establecido en la Directiva N°03-2014-OyM-GTySI/MPP, aprobada con Decreto de Alcaldía N° 6-2014-A/MPP modificada con Decreto de Alcaldía N° 016-2014-A/MPP, de fecha 28 de agosto de 2014, que norma el otorgamiento de apoyos comunales recomiendan al Pleno del Concejo, la aprobación del Convenio N° 8-2014 de Apoyo Comunal, solicitado por el señor Santos Raymundo Crisanto, Presidente del Comité del Comité de Gestión del Local Comunal del Centro Poblado El Carmen – Los Laureles del Distrito de Tambogrande, consistente en materiales para la construcción del Local Comunal del referido sector, por un monto de S/. 11,271.00 nuevos soles beneficiando directamente a 400 personas;

Que, sometido a consideración de los señores regidores, la recomendación del Dictamen N° 26-2014-CPV-CEYA/MPP, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de setiembre de 2014, se acordó su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



SE ACUERDA:

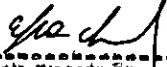
ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Convenio N° 8-2014 de Apoyo Comunal, solicitado por el señor Santos Raymundo Crisanto, Presidente del Comité del Comité de Gestión del Local Comunal del Centro Poblado El Carmen – Los Laureles del Distrito de Tambogrande, consistente en materiales para la construcción del Local Comunal del referido sector, por un monto de S/. 11,271.00 nuevos soles beneficiando directamente a 400 habitantes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente apoyo debe ser atendido en la siguiente Partida: rubro 09 (0), Dependencia 011280 y Clasificador 2.3.1.11.1.1.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo a los interesados, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Administración, Oficina de Presupuesto, Oficina de Participación Vecinal y a la Oficina de Infraestructura para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA



Econ. Efraín Ricardo Guebas Wong
ALCALDE (s)



CONVENIO DE APOYO COMUNAL CON PERSONAS JURIDICAS..

CONVENIO N° 08 -2014

Exp. N° 22963-2013

Conste por el presente documento el Convenio de Apoyo Comunal, Que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA** con el número de RUC. 20154477374 y con domicilio legal en Jr. Ayacucho N° 377 Centro Cívico – Piura, representada por su Alcaldesa Sra. **RUBY RODRIGUEZ VDA. DE AGUILAR**, identificado con DNI N° **02860318**, que en adelante, se denominara la **MUNICIPALIDAD** y la otra parte, el señor : **Santos Florencio Raymundo Crisanto**, identificado con DNI N° **43413930**, con domicilio legal en : Caserío el Carmen S/N, Distrito de Tambogrande , Representante legal , Acreditado con Resolución de **alcaldía N° 541-2013**, vigente , que en adelante , que en adelante se denominara el **BENEFICIARIO,(A)** en los términos y condiciones siguientes :

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

1. **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**, conforme a la Ley N° 27972 es un órgano de Gobierno Local que emana de la voluntad popular, conforme a la Ley Electoral correspondiente. Los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos Públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elemento esencial del Gobierno Local, el territorio, la población y la organización. Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.
2. **EL (LA) BENEFICIARIO,(A)** es una persona Jurídica y/o natural adjuntará reconocimiento Jurídico o reconocimiento Municipal o del sector

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- 1.- Ley 27972.Ley Orgánica de Municipalidades.
- 2.- Ley 28411. Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 3.- Ley 30114. Ley del Presupuesto del sector Público para el año fiscal 2014.
- 4.- Directiva N° 005-2010-EF/76.01. Modificada por resolución directoral N° 022-2011 EF/50.01 Directiva para la ejecución presupuestaria..
- 5.- directiva N° 03-2014-OYM-GTYSI/MPP. Aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 06-2014.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

El presente convenio tiene por objeto, Desarrollar el apoyo Comunal denominado “**Construcción de local Comunal**” Los trabajos a Ejecutarse serán: **excavación de zanjas , para zapatas, cimientos de 20 m3, relleno con hormigón 20 m3,sobrecimientos 12 m3,, llenado de columnas 12 , 40 metros lineales de muro, Siendo la valorización estimada en : .S/ 20,835.00 nuevos soles** Que beneficiara directamente a **1,800 habitantes.** , cuyo monto otorgado por la Municipalidad Provincial de Piura, el expediente técnico será de **S/11,271.00**, y el aporte de la comunidad de **/ 9,564.00 nuevos soles**



CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

1.- otorgar un apoyo comunal, consistente en la entrega de materiales (x) y/o servicios () que se Describen :

Ítem	cantidad	Descripción de Bien o Servicio	Unid. Medida.
1	34.5	hormigón	M3
2	4	Piedra Chancada de ½ "	M3
3	10	Piedra grande de 8"	M3
4	1	Piedra grande de 6".	M3
5	6	Ladrillo king kong. 18 huecos de 9x12x24cm.	Millar.
6	159	Cemento tipo ms azul.842.5) kg.	Bolsa.
7	10	Clavos para madera con cabeza de 3".	Kg.
8	5	Clavos de acero para concreto c/c de 3"	Kg.
9	6	Alambre negro recocido N° 08.	Kg.
10	40	Fierro trefilado.	Varilla.

A favor de (el) (la) **BENEFICIARIO(A)** el cual será entregado por el Área del Almacén dependiente de la oficina de logística, con la autorización de la Gerencia de Administración.

2.- **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**, mediante la oficina Infraestructura, supervisará y verificará la utilización del material entregado al (la) **BENEFICIARIO,(A)** para los fines que se otorgan. emitir sus informes correspondiente.

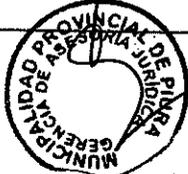
CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

1.- El beneficiario se compromete con el aporte de la mano de obra calificada y no calificada, así Como materiales diversos, que asciende la suma de **S/ 9,564.00 nuevos soles.**

2.-Destinar el material, entregado por la Municipalidad de Piura, para los trabajos Programados en el expediente técnico: **20 metros cúbicos de zanjas, relleno de 20 m3 de hormigón.rellenado de columnas 12, concreto de vigas 12 m3, 40 metros lineales de muro.**

presentar, a través del Ingeniero encargado, un informe debidamente sustentado (adjuntar fotos –antes y después) sobre el apoyo entregado,

3.- Entregar a esta Municipalidad Provincial de Piura Atraves de la oficina de participación Vecinal y esta a su vez al jefe de la división de proyectos y programas Comunales un informe debidamente sustentado Adjuntar fotos antes y después, del apoyo comuna sobre el apoyo entregado, dentro de los 15 días, después de haber concluido los trabajos materia del presente convenio, de acuerdo a lo dispuesto por la normatividad legal vigente.



CLÁUSULA SEXTA: PLAZO Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

1. El presente Convenio tendrá vigencia 90 días a partir de la suscripción del mismo.
2. Cualquier controversia derivada de su interpretación o cumplimiento, se resolverá mediante la coordinación entre las partes.
3. Asimismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Jueces de la Ciudad de Piura.

CLÁUSULA SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio podrá ser resuelto por incumplimiento de sus términos.

CLÁUSULA OCTAVA: COMUNICACIÓN Y DOMICILIO.

Para cualquier comunicación, notificación, solicitud o requerimiento, derivado del presente Convenio, las partes señalan como sus domicilios los indicados en las introducciones del Convenio.

CLÁUSULA NOVENA: DISPOSICIONES FINALES

1. Cualquier modificación del Convenio requiere el acuerdo de las partes y la firma de la Addenda correspondiente.
2. Estando de común acuerdo con todas las estipulaciones convenidas, ambas partes lo suscriben por cuadruplicado, en la ciudad de San Miguel de Piura a los 29 días del mes de SEPTIEMBRE del año 2014 dos mil catorce.



SR. AUBY. RODRIGUEZ VDA DE AGUILAR.
ALCALDE (SA)


SR. SANTOS FLORENCIO RAYMUNDO CRISANTO
DNI. N° 43413930
BENEFICIARIO (A)

